



RECURSOS HUMANOS

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13 de julio de 2026, aprobó las Bases y convocatoria para la selección, mediante concurso de méritos, de un Portitor/a para la sustitución temporal por incapacidad temporal de un trabajador con derecho a reserva de puesto de trabajo, entre los/as candidatos/as enviados por el Servicio Andaluz de Empleo, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN PORTITOR/A, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE UN TRABAJADOR CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO, ENTRE LOS/AS CANDIDATOS/AS ENVIADOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la sustitución temporal, con carácter urgente e inaplazable, de un trabajador con derecho a reserva de puesto de trabajo, actualmente en situación de incapacidad temporal, que desempeña el puesto de Portitor, adscrito a la Unidad funcional de Cementerio.

Denominación del Puesto	Portitor/a
Grupo	Agrupación Profesionales
Ocupación	Sepultureros-Enterradores
Retribuciones Brutas	1.822,93 €

Considerando que no existen candidatos/as disponibles en la bolsa de Empleo Temporal de Peón Sepulturero del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 02/09/2024, la selección de este/a empleado/a se efectuará entre los 10 (diez) candidatos/as enviados por el Servicio Andaluz de Empleo, preseleccionados por dicho servicio, para su contratación hasta la reincorporación del trabajador sustituido.

SEGUNDA. Normativa

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 28 de octubre, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

TERCERA. Funciones a realizar

Las tareas a realizar, en los cementerios del término municipal de Antequera, por el candidato/a seleccionado/a son las correspondientes al puesto núm. 95 de la Relación



FIRMANTE - FECHA





de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento (BOPMA núm. 115, 16 de junio de 2022).

TAREAS:

- Barrer el cementerio.
- Realizar inhumaciones, exhumaciones y traslados de restos.
- Vaciar canastillas.
- Colocar lápidas.
- Realizar tareas de vigilancia.
- Ocasionalmente, realizar enterramientos en otros cementerios del municipio.
- Llevar libros Registro de Defunciones.
- Atención al público.
- Manejo de maquinaria para las inhumaciones, exhumaciones, colocación de lápidas y traslados de restos.

CUARTA. Publicidad

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento, dirección <https://sede.antequera.es/>, en cumplimiento de lo señalado en el Art. 105.2 a) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, sobre publicidad de las convocatorias y de sus bases.

QUINTA. Documentación para aportar

- Solicitud de participación, que se formulará obligatoriamente en el Modelo que figura como ANEXO I a las presentes Bases.
- Fotocopia del DNI.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Anexo I y/o certificado de la Administración Pública para la que se prestaron los servicios, donde conste el tipo de nombramiento/contratación y los periodos desempeñados en el Escala y Grupo de clasificación profesional. Si los servicios han sido prestados en el Ayuntamiento de Antequera, no es necesario aportarlo.
- La acreditación de la experiencia profesional en el sector privado se efectuará:

a) Para el trabajo por cuenta ajena, cualquiera de los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Certificado de Empresa en modelo oficial.

b) Para el trabajo por cuenta propia: alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal de las tareas del puesto de trabajo a ocupar. (ANEXO II).
- Autorización al Ayuntamiento de Antequera para solicitar a la oficina del SAE en Antequera Informe completo de inscripción como demandante de empleo (ANEXO II).

No se tendrán en cuenta aquellos méritos o circunstancias personales alegadas que no se justifique documentalmente al presentar la instancia.





La participación en este concurso de méritos conlleva la aceptación íntegra de sus Bases.

SEXTA. Lugar y plazo de presentación de documentación

La documentación se presentará en las dependencias de la Unidad de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Antequera, durante los tres días hábiles siguientes a la notificación de la condición de candidato/a preseleccionado/a por la Oficina del SAE de Antequera.

SÉPTIMA. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará formada por los siguientes miembros, empleados/as de este Ayuntamiento:

Presidenta/e:

Titular: Dña. Natividad Casado Gámez
Suplente: D. José Antonio Díaz Orozco

Vocales Titulares:

D. Antonio Morales Pedraza
Dña. María del Mar Jiménez Sanzo
Dña. Socorro Paradas Ruiz
D. Manuel Burgos Jiménez

Vocales Suplentes:

D. Pablo Esteve Oliva
Dña. María Isabel Olmedo Ponce
D. José Manuel Castro Ranea
Dña. Adela María Pérez Santos

Secretario/a:

Titular: D. Manuel Gil Cebrián
Suplente: Dña. María Jesús Rodríguez Becerra

La Comisión podrá actuar válidamente con la asistencia del/a Presidente/a, dos Vocales y el/a Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo de éste, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. Selección de aspirantes.

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos entre los/as candidatos/as enviados por el Servicio Andaluz de Empleo, en base a la preselección realizada por dicho servicio.

El sistema de selección consta de 2 fases:

A) Oferta genérica al SAE para que remita a este Ayuntamiento 10 candidatos/as para el puesto que se oferta.





B) Prueba selectiva: concurso de méritos. Los criterios y méritos a tener en cuenta serán los siguientes:

• **Experiencia Profesional:**

- Por el desempeño de puestos de igual o equivalente categoría en la Administración Pública, realizando funciones relacionadas con las del puesto de trabajo ofertado: 1 punto por cada mes completo efectivamente trabajado.

- Por cada mes de servicio prestado en empresa privada o por cuenta propia en categoría igual o equivalente a la que se aspira realizando funciones relacionadas con las del puesto de trabajo ofertado: 0,5 puntos por mes completo de servicio en activo.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

Cuando fuese necesario el cómputo por días, los meses se entenderán de treinta días. Los períodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria en la Administración Pública.

En el supuesto de simultanearse varias actividades en el mismo periodo de tiempo, solo se computará la experiencia más valorada según los apartados anteriores.

No se admitirán como mérito de experiencia laboral los servicios prestados en régimen de colaboración social o becario.

En el caso de existir alguna duda sobre la adecuación o no de la experiencia aportada por los aspirantes, será la mayoría de los miembros de cada Tribunal quien decida sobre su valoración, no valorándose en ningún caso las prácticas formativas inherentes y relativas a la titulación académica.

Puntuación máxima por este apartado: **30 puntos**.

• **Formación:**

La puntuación máxima a otorgar en este apartado es de **10 puntos**.

Cursos de formación y perfeccionamiento. Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

— De 300 horas en adelante: 3 puntos.

— De 100 a 299 horas: 2,5 puntos.

— De 30 a 99 horas: 1,5 puntos.

— De 15 a 29 horas: 0,5 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.





La puntuación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos apartados anteriores.

Únicamente se valorarán los contraídos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La calificación total del concurso de méritos vendrá determinada por la puntuación resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en los apartados de experiencia profesional y formación. En caso de empate en la puntuación total de los méritos alegados, éste se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de formación.
- Candidato/a que figure en primer lugar en el listado de selección de candidaturas que figura en el informe de resultados de selección del Servicio Andaluz de Empleo.

NOVENA. Relación ordenada de candidatos/as.

Una vez efectuada la valoración de los méritos presentados, el acta provisional de la Comisión de valoración, con la puntuación asignada a cada uno de los candidatos/as, se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sede.antequera.es/> , dando un plazo de dos días hábiles para presentar alegaciones. Trascurrido este plazo se publicará acta definitiva, resolviendo las reclamaciones presentadas si las hubiere y en caso de no existir ninguna, el acta provisional quedará elevada a definitiva.

DÉCIMA. Propuesta de contratación.

En la publicación del acta definitiva, la Comisión de Valoración realizará propuesta de contratación al Sr. Alcalde-Presidente del candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación o al primer candidato/a disponible, por orden de puntuación, en el momento del llamamiento.

Se realizará al candidato/a seleccionado/a un contrato laboral temporal para la sustitución de persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo. La duración de este será por el tiempo que el titular se encuentre en situación de incapacidad temporal y hasta la reincorporación del mismo.

UNDÉCIMA. Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web de este Ayuntamiento dirección <https://sede.antequera.es/> , o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN PORTITOR/A, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, ENTRE LOS/AS CANDIDATOS/AS ENVIADOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

D./D^a _____ con N.I.F. _____ y
número de teléfono a efectos de notificaciones _____

EXPONE

Que habiendo sido preseleccionado/a por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Antequera y formando parte de una Oferta Genérica de Empleo para la cobertura temporal de un puesto de Portitor/a, es por lo que,

SOLICITA

Participar en la convocatoria para la selección de un portitor/a para la sustitución temporal de un trabajador con derecho a reserva de puesto, para lo cual adjunta la documentación descrita en la base quinta de la convocatoria.

Antequera, a _____ de _____ de 2026.

Firma el/la solicitante,

Fdo. _____

Protección de datos: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, con CIF P-2901500-E y domicilio en Calle Infante don Fernando, 70, Antequera, provincia de Málaga, con la finalidad de gestionar su solicitud. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es. La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento por usted prestado y el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es, adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es) o (<https://www.ctpdandalucia.es/ventanilla-electronica>). Para consultar la Política de Protección de Datos del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera: <https://www.antequera.es/mas-informacion/politica-de-privacidad/>

ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.



FIRMANTE - FECHA





Ayuntamiento
de Antequera

ANTEQUERA®
Directa a *tu* corazón

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____ con N.I.F. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me encuentro inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
2. Que no estoy incurso/a en causa de incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.
3. Que poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

AUTORIZACIÓN:

1. Que autorizo al Ayuntamiento de Antequera para solicitar a la oficina del SAE en Antequera mi Informe completo de inscripción como demandante de empleo a los solos efectos de esta convocatoria.

Antequera, a _____ de _____ de 2026.

Firma el/la solicitante,

Fdo. _____

Protección de datos: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, con CIF P-2901500-E y domicilio en Calle Infante don Fernando, 70, Antequera, provincia de Málaga, con la finalidad de gestionar su solicitud. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es. La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento por usted prestado y el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es, adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es) o (<https://www.ctpdandalucia.es/ventanilla-electronica>). Para consultar la Política de Protección de Datos del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera: <https://www.antequera.es/mas-informacion/politica-de-privacidad/>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0035E77D00A6E2V7G5D1Q8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/07/2026
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 14/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 14/07/2026 09:14:35

EXPEDIENTE::
2026RRHHGE000100
Fecha: 08/07/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0035E77D00A6E2V7G5D1Q8





Ayuntamiento
de Antequera

ANTEQUERA®
Directa a *tu* corazón

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Antequera, fecha de la firma electrónica
El Alcalde-Presidente,
Manuel Jesús Barón Ríos

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha abajo indicada, queda expuesto el presente anuncio en el en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Antequera, fecha de la firma electrónica
La Secretaria General Accidental,
Carmen María Cañadas Barón



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0035E77D00A6E2V7G5D1Q8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/07/2026
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 14/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 14/07/2026 09:14:35

EXPEDIENTE::
2026RRHHGE000100
Fecha: 08/07/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0035E77D00A6E2V7G5D1Q8

